

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Corrección de errores.-Resolución de 20 de diciembre de 2010, del Departamento Territorial de Ourense, por la que se procede a la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 18 de mayo de 2010, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres y se procede a su convocatoria. (Diario Oficial de Galicia número 96, del 24 de mayo).

Advertido error en el anexo publicado en el *Diario Oficial de Galicia* nº 5, del 10 de enero de 2011, es necesario hacer la siguiente corrección: en la página 521, donde dice: «75.100,95 €»; debe decir: «76.801,95 €».

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establece y se regula el Programa de escuelas abiertas presenciales 2011 destinadas a las comunidades gallegas en el exterior.

El Estatuto de autonomía de Galicia en su título preliminar les reconoce a las comunidades asentadas fuera de Galicia el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego. La Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, determina que las comunidades gallegas son entidades asociativas sin ánimo de lucro que tienen personalidad jurídica y su objeto es el mantenimiento de lazos culturales o sociales con Galicia, su gente, su historia, su lengua y cultura.

La Secretaría General de la Emigración se configura como el órgano superior de la Administración de la Comunidad Autónoma a la que le corresponden las competencias en materia de desarrollo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, relaciones con las comunidades gallegas en el exterior y la confección y gestión de los programas de formación o especialización dirigidos a las comunidades gallegas residentes en el exterior.

Para avanzar en el fomento de la cultura gallega en sus diferentes manifestaciones artísticas y con la finalidad de promover la participación de los ciudadanos gallegos y gallegas y de las comunidades en las que se integran en nuestra vida cultural y social, se hace

necesario el diseño e implantación de una programación formativa de carácter presencial que se desarrollará durante el próximo mes de julio en una ciudad de Galicia.

La especialización y la adquisición de nuevos conocimientos y herramientas en las distintas materias formativas impartidas posibilitarán una mayor implicación y colaboración de la juventud en el seno de las entidades gallegas del exterior, favoreciendo, de este modo, su dinamización.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 325/2009, de 18 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba su reglamento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquellos preceptos que sean básicos y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en la normativa que la desarrolla, después del informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de este órgano,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Convocatoria y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases por las que se regirá la realización de los distintos talleres de formación y especialización de carácter presencial previstos dentro del Programa escuelas abiertas 2011 y dirigidos a las comunidades gallegas en el exterior y a los ciudadanos gallegos residentes fuera de Galicia.

Estas bases, que se aprueban expresamente en esta resolución, son las establecidas en su anexo I.

2. Asimismo, es objeto de esta resolución la convocatoria de los talleres de formación y especialización para el año 2011.

Artículo 2º.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Artículo 3º.-Desarrollo y aplicación.

El secretario general de la Emigración podrá dictar todas las resoluciones que sean precisas para el desa-

rollo y aplicación de esta convocatoria y sus bases reguladoras.

Artículo 4º.-*Financiación.*

Se trata de ayudas en especie y consecuentemente no suponen contabilización de gasto. Los servicios que se prestan a los participantes en la presente convocatoria serán objeto de licitación, de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Artículo 5º.-*Recursos.*

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 17 de febrero de 2011.

J. Santiago Camba Bouzas
Secretario general de la Emigración

ANEXO I

Bases reguladoras para la realización de los talleres programados dentro de las Escuelas abiertas de formación, nivel intermedio y de especialización, nivel avanzado

Artículo 1º.-*Objeto.*

Los distintos programas a desarrollar dentro de las Escuelas abiertas 2011 se celebrarán en una ciudad de Galicia y se clasificarán en talleres de formación de nivel intermedio y talleres de especialización de nivel avanzado:

1. Formación (nivel intermedio).

1.1. Asociacionismo y gestión de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

1.2. TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

1.3. Gaita tradicional gallega.

1.4. Canto popular y pandereta.

1.5. Baile tradicional gallego.

2. Especialización (nivel avanzado).

2.1. Gaita tradicional gallega.

2.2. Baile tradicional gallego.

El contenido de cada uno de los talleres programados será el que se recoge en el anexo II de esta convocatoria.

Los talleres convocados dentro de las escuelas abiertas presenciales tendrán las siguientes características comunes:

I. Formación intensiva y duración mínima de 50 horas lectivas teórico-prácticas. Carácter participativo.

II. Los talleres se desarrollarán en el mes de julio del año 2011.

III. La formación será impartida por profesionales y expertos con experiencia en las distintas modalidades a impartir.

IV. Cada alumno deberá venir provisto de los instrumentos necesarios para el desarrollo de los talleres.

V. El número de participantes no será superior a 30 alumnos en cada una de las modalidades, sin que pueda excederse el número de plazas establecidas por países que se recogen en el apartado VI de este artículo, con la salvedad establecida en su último párrafo.

VI. En todo caso, el número final de plazas de cada taller y el desarrollo de cada una de las modalidades se establecerá por resolución del secretario general de la Emigración, en función de las solicitudes presentadas, pudiendo determinar la no realización de los talleres de no alcanzar un número suficiente de solicitudes.

El número de plazas ofertadas asciende a un total de 100 distribuidas por países del siguiente modo:

- a) Argentina: 38 plazas.
- b) Uruguay: 12 plazas.
- c) Venezuela: 12 plazas.
- d) Brasil: 10 plazas.
- e) Cuba: 10 plazas.
- f) Otros países americanos: 6 plazas.
- g) Europa: 7 plazas.
- h) España: 5 plazas.

Las plazas que queden vacantes se distribuirán proporcionalmente entre aquellos países que tienen un mayor número de solicitudes admitidas en relación a las plazas ofertadas, hasta un máximo de un 25% del total de las plazas.

Artículo 2º.-*Financiación.*

I. La Secretaría General de la Emigración se hará cargo directamente de los gastos necesarios para el

desarrollo de los talleres programados dentro de las Escuelas abiertas 2011.

II. Los gastos necesarios para el desarrollo de los talleres se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe que se determine en la correspondiente resolución de convocatoria.

III. Además de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los talleres, la Secretaría General de la Emigración se hará cargo del coste de la estancia y del viaje de todos los participantes desde los lugares de partida fijados por la secretaría general hasta los aeropuertos de Galicia y al lugar de impartición de los talleres.

No serán beneficiarios del programa aquellos participantes en los talleres que gestionen directamente su estancia y desplazamiento.

Artículo 3º.-*Solicitantes.*

1. Formación (nivel intermedio).

1.1. Personas jurídicas.

Podrán solicitar este programa las entidades gallegas que tengan reconocida la galleguidad o la condición de centro colaborador, así como aquellas instituciones y asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas radicadas fuera de Galicia, inscritas en el directorio de centros gallegos en el mundo de la Secretaría General de la Emigración, que contribuyan a favorecer la difusión y preservación del patrimonio cultural gallego en el exterior.

Las personas propuestas deben ser mayores de 18 y menores de 35 años y ser socios o colaboradores de las citadas entidades. En todo caso, los candidatos propuestos por la entidad como titulares y suplentes deberán poseer conocimientos y capacidades similares en relación con aquellos talleres para los que son propuestos.

Non podrán ser beneficiarias las entidades en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Las entidades solicitantes de plazas para estos talleres incluirán en su solicitud una propuesta con las personas que designen para participar en las escuelas abiertas 2011.

No podrán participar en cada modalidad de taller más de una persona por entidad gallega.

1.2. Personas físicas.

En los talleres de canto popular y pandereta, gaita y baile tradicional gallego, se reservarán un total de 3 plazas para la participación a nivel individual de aquellos ciudadanos gallegos y sus descendientes hasta segundo grado de consanguinidad mayores de 18 y menores de 35 años y residentes fuera de Gal-

cia que acrediten un nivel suficiente de conocimiento para participar en los mismos según los criterios de valoración establecidos en la presente resolución.

No podrán ser beneficiarias las personas en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2. Especialización (nivel avanzado).

2.1. Personas jurídicas.

Podrán solicitar este programa las entidades gallegas que tengan reconocida la galleguidad o la condición de centro colaborador, así como aquellas instituciones y asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas radicadas fuera de Galicia, inscritas en el Directorio de centros gallegos en el mundo de la Secretaría General de la Emigración, que contribuyan a favorecer la difusión y preservación del patrimonio cultural gallego en el exterior.

Las personas propuestas deben ser mayores de 18 años y menores de 55 y responsables de impartir la docencia en gaita o baile dentro de la entidad solicitante. En todo caso, los candidatos propuestos por la entidad como titulares y suplentes deberán poseer conocimientos y capacidades similares en relación con aquellos talleres para los que son propuestos.

No podrán ser beneficiarias las entidades en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Las entidades solicitantes de plazas para estos talleres incluirán en su solicitud una propuesta con la persona que designen para participar en las Escuelas abiertas 2011.

No podrán participar en cada modalidad de taller más de una persona por entidad gallega.

2.2. Personas físicas.

En los talleres de gaita y baile tradicional gallego se reservarán un total de 4 plazas para la participación a nivel individual de aquellos ciudadanos gallegos y sus descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad mayores de 18 años y menores de 55 años, residentes fuera de Galicia, que acrediten ser responsables de impartir docencia en gaita o baile, así como un nivel suficiente de conocimiento para participar en los mismos según los criterios de valoración establecidos en la presente resolución.

No podrán ser beneficiarias las personas en las cuales concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 10º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Artículo 4º.-*Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación a.*

1. Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, en la Secretaría General de la Emigración (calle Os Basquiños 2, 15704 Santiago de Compostela, A Coruña), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (entre los que figuran las delegaciones de la Xunta de Galicia en Buenos Aires y Montevideo). Se podrán obtener los modelos normalizados de solicitud o información adicional en la página web www.galiciaaberta.com

2. El plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a un mes, se establecerá en la correspondiente resolución de convocatoria.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

3. En el supuesto de que la solicitud de iniciación no reúna los requisitos exigidos o la documentación presentada fuese incompleta, la Secretaría General de la Emigración publicará en la página web www.galiciaaberta.com la relación de interesados que deberán enmendar su solicitud, para que en el plazo de 10 días corrijan la falta en la que incurran o aporten los documentos preceptivos, indicándose que si no lo hiciesen se les tendrá por desistido de sus peticiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71º, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 5º.-*Resolución y plazo de duración del procedimiento de concesión.*

La resolución de este procedimiento será dictada por el secretario general de la Emigración y será publicada en la página web www.galiciaaberta.com

El plazo máximo para resolver será de seis meses, que empezará a contar a partir de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Transcurrido dicho plazo sin que se dictasen las resoluciones expresas podrán entenderse desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44º.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 6º.-*Obligaciones.*

1. La solicitud de participación supone el compromiso de aceptar que la Secretaría General de la Emi-

gración efectúe las comprobaciones que crea necesarias para asegurar el cumplimiento del contenido y condiciones del programa, en caso de concesión.

2. Los beneficiarios quedan obligados a comunicarle a la Secretaría General de la Emigración cualquier posible alteración de las circunstancias originales, pudiendo esta secretaría modificar la resolución de concesión.

3. El falseamiento de datos o de la documentación presentada por las personas o entidades beneficiarias de algunos de estos programas así como el incumplimiento de sus obligaciones comportará su exclusión en próximas ediciones de estos programas, sin perjuicio de que se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro por alguna de las causas establecidas en el artículo 33º de la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. La Secretaría General de la Emigración llevará a cabo la función de control, evaluación y seguimiento de los programas recogidos en esta resolución. Para realizar estas funciones podrán utilizarse cuantos medios estén a disposición de la Secretaría General de la Emigración para comprobar los requisitos exigidos en esta resolución y demás normas vigentes que resulten de aplicación, para lo cual las entidades gallegas y las personas a las que van dirigidos los programas regulados en esta resolución prestarán toda la colaboración que les sea requerida.

5. Los beneficiarios de estos programas estarán obligados a participar y asistir e las actividades para las que fueron seleccionados.

6. La presentación de la solicitud implica el consentimiento del solicitante para el tratamiento de sus datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Estos datos se integrarán en un fichero responsabilidad de la Secretaría General de la Emigración y ante quien los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo, el interesado manifiesta que ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con la finalidad de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

7. El solicitante presta su consentimiento para incluir y hacer públicos, en el Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios y en el Registro Público de Sanciones, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas. Excepto en los casos indicados en el artículo 9º.4 del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos, la no autorización de la obtención de datos o su publicidad, podrá dar lugar a la exclusión del proceso de

participación para obtener la ayuda o subvención o, si procede, al reintegro del importe concedido.

De conformidad con el artículo 13º.4 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Secretaría General de la Emigración publicará en su página web, www.galiciaaberta.com, la relación de beneficiarios, por lo que la presentación de la solicitud conlleva la autorización para el tratamiento necesario de datos de los beneficiarios e de su publicación en la página www.galiciaaberta.com

Artículo 7º.-*Documentación.*

1. Personas jurídicas.

La documentación necesaria para solicitar la participación en las Escuelas abiertas 2011 será:

a) Solicitud según el modelo normalizado (anexo III), en la que deberán indicarse los talleres en los que se quiere participar y su preferencia en las modalidades de nivel intermedio.

b) Fotocopia del CIF o equivalente. Asimismo, deberá presentar fotocopia del documento que acredite la identidad y datos personales de los candidatos propuestos.

c) Breve currículum de cada aspirante con especial referencia a los conocimientos, títulos, experiencia, etc. en la materia objeto del taller.

d) En el caso de los talleres de gaita tradicional gallega, nivel intermedio y avanzado, se deberá enviar una grabación en vídeo digital (cd, vcd, dvd, ...) que no exceda los 4 minutos. El tema estará grabado solo con gaita, sin ningún otro instrumento acompañando a la gaita solista.

e) En el caso del taller de canto popular y pandereita se deberá enviar una grabación en vídeo digital (cd, vcd, dvd, ...), con una duración que no exceda los 4 minutos. La grabación remitida deberá ser solista.

f) En el caso de los talleres de baile tradicional gallego, nivel intermedio y nivel avanzado, se deberá enviar, una grabación en vídeo digital (cd, vcd, dvd, ...), con una duración que no exceda los 4 minutos, en la que el alumno interprete varios bailes de ritmos o estilos diferentes (muiñeira, jota, meneo, danza, etc.).

g) Una fotografía tamaño carnet de cada aspirante.

h) Una declaración del aspirante comprometiéndose a invertir los conocimientos adquiridos en el seno de la entidad.

i) Certificación de la entidad que acredite que las personas propuestas son socias o colaboradoras de esta para el nivel intermedio y certificación de la entidad que acredite que las personas propuestas son las responsables de impartir docencia en la entidad solicitante para el nivel avanzado.

j) Declaración de ayudas obtenidas para la misma actividad de otras administraciones o entes públicos o privados (anexo V). La obtención de esta ayuda es compatible con otras para el mismo fin, sin que en ningún caso la suma de las ayudas obtenidas supere el 100% del coste de la actividad.

k) Declaración de no incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario (anexo VI).

l) La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda por el interesado comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones que deba emitir la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, acreditándose este extremo antes de la propuesta de resolución. En caso de que los beneficiarios no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por los organismos competentes y declaración de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de Seguridad Social, así como que no tienen deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Personas físicas.

La documentación necesaria para solicitar la participación en las Escuelas abiertas 2011 será:

a) Solicitud según el modelo normalizado (anexo IV), en la que se deberá indicar los talleres en los que se quiere participar.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente. Aquellos solicitantes con DNI español quedarán exentos de aportar la fotocopia en caso de que autoricen a la Secretaría General de la Emigración a consultar sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de Administraciones Públicas, tal y como se recoge en el anexo IV.

c) Breve currículum artístico de cada aspirante: nivel de estudios musicales realizados, actuaciones, número de alumnos a los que imparte clases, grabaciones...

d) En el caso de los talleres de gaita tradicional gallega, nivel intermedio y nivel avanzado, se deberá enviar una grabación en vídeo digital (cd, vcd, dvd, ...) que no exceda los 4 minutos. El tema estará grabado solo con gaita, sin ningún otro instrumento acompañando a la gaita solista.

e) En el caso del taller de canto popular y pandereita se deberá enviar una grabación en vídeo digital (cd, vcd, dvd, ...), con una duración que no exceda los 4 minutos. La grabación remitida deberá ser solista.

f) En el caso de los talleres de baile tradicional gallego, nivel intermedio y nivel avanzado, se deberá

enviar una grabación en vídeo digital (cd, ved, dvd, ...), con una duración que no exceda los 4 minutos, en la que el alumno interprete varios bailes de ritmos o estilos diferentes (muiñeira, jota, meneo, danza, etc.).

g) Una fotografía tamaño carnet.

h) Documentación acreditativa de que la persona solicitante imparte docencia en la modalidad de gaita o baile.

i) Declaración de ayudas obtenidas para la misma actividad de otras administraciones o entes públicos o privados (anexo V). La obtención de esta ayuda es compatible con otras para el mismo fin, sin que en ningún caso la suma de las ayudas obtenidas supere el 100% del coste de la actividad.

j) Declaración de no incurrir en prohibición para obtener la condición de beneficiario (anexo VI).

k) La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda por el interesado comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones que deba emitir la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia, conforme a lo establecido en el artículo 20º.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, acreditándose este extremo antes de la propuesta de resolución. En el caso de que los beneficiarios no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por los organismos competentes y declaración de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes con la Comunidad Autónoma.

l) Documentación justificativa que acredite su condición de gallego o descendiente de gallego hasta el segundo grado de consanguinidad.

m) Documentación que acredite su residencia fuera de Galicia. Aquellos solicitantes con residencia en España quedarán exentos de aportar la documentación acreditativa de su residencia fuera de Galicia en caso de que autoricen a la Secretaría General de la Emigración a consultar sus datos de residencia en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia del Ministerio de Administraciones Públicas, tal y como se recoge en el anexo IV.

Artículo 8º.-*Procedimiento y criterios de selección.*

La ordenación e instrucción de los procedimientos correspondientes al Programa de escuelas abiertas establecidos en la presente resolución corresponderá a la Subdirección General de Centros y Comunidades Gallegas. Los expedientes serán evaluados por un órgano colegiado, que emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación. Dicho órgano colegiado estará formado por el subdirector general de Centros y Comunidades Galle-

gas, por la jefa del Servicio de Tramitación de Ayudas a los Centros y Comunidades Gallegas y por el jefe de Servicio de Promoción de los Centros y Comunidades Gallegas o personas en quien deleguen.

1. Formación (nivel intermedio).

El órgano colegiado evaluará las solicitudes presentadas, asistido, en su caso, por uno o varios especialistas en la materia, según los criterios objetivos de esta resolución, pudiendo establecerse una puntuación mínima para poder participar en los talleres.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

I. Para la participación en los talleres de canto popular y pandereta, gaita y baile tradicional gallego se valorará la calidad técnica de la grabación presentada hasta un máximo de 60 puntos distribuidos del siguiente modo:

I.1. En el caso de los talleres de canto y pandereta y de gaita tradicional gallega:

-Afinación: hasta un máximo de 15 puntos.

-Expresión: hasta un máximo de 15 puntos.

-Rítmica: hasta un máximo de 15 puntos.

-Estética musical: hasta un máximo de 15 puntos.

I.2. En el caso del taller de baile tradicional gallego:

-Expresión: hasta un máximo de 20 puntos.

-Rítmica: hasta un máximo de 20 puntos.

-Técnica: hasta un máximo de 20 puntos.

II. Alumnos solicitantes que no hayan participado en las cuatro últimas ediciones de estos programas: 20 puntos.

III. Según el número de socios de la entidad solicitante, en su caso: hasta un máximo de 20 puntos.

-Hasta 400 socios: 5 puntos.

-De 401 a 1.000 socios: 10 puntos.

-De 1.001 a 2.000: 15 puntos.

-Más de 2.000 socios: 20 puntos.

IV. Grado de prioridad de los talleres indicado por la entidad solicitante: 10 puntos para la primera y segunda preferencia.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar, en su caso, el resultado de la valoración obtenido en aplicación del criterio de valoración previsto en el apartado I y, de continuar el empate, este se deshará por el orden alfabético de los apellidos de los candidatos, empezando por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra L según el sorteo que tuvo lugar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia cuyo resulta-

do fue hecho público por Resolución de 1 de febrero de 2011 (DOG nº 25, del lunes 7 de febrero).

En caso de renuncia, por causas debidamente justificadas, de la persona propuesta como titular por la entidad solicitante, se procederá a la valoración de la persona propuesta como suplente. En este caso la persona propuesta como suplente deberá aportar la documentación necesaria recogida en el artículo 7º.1 y deberá acreditar conocimientos adecuados para el aprovechamiento del curso y, en caso de no reunir los requisitos para participar en el taller, quedará excluida la entidad solicitante con el procedimiento previsto y se le adjudicará la plaza vacante a la siguiente entidad según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración.

Por cada entidad no podrán participar en los talleres de este programa más de una persona en cada una de las modalidades.

En el caso de renuncia de solicitantes que sean personas físicas, se procederá a adjudicar la plaza vacante al siguiente candidato, según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración indicados anteriormente y, en caso de no existir candidato que reúna los conocimientos adecuados para participar, se acumulará la plaza vacante a las plazas ofertadas para las entidades gallegas.

2. Especialización (nivel avanzado).

El órgano colegiado evaluará las solicitudes presentadas, asistido por uno o varios especialistas en la materia, según los criterios objetivos de esta resolución, pudiendo establecerse una puntuación mínima para poder participar en los talleres.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

I) En relación con la calidad técnica de la grabación se valorará hasta un máximo de 60 puntos distribuidos del siguiente modo:

I.1. En el caso de los talleres de gaita tradicional gallega.

- a) Afinación: hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Expresión: hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Rítmica: hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Estética musical: hasta un máximo de 15 puntos.

I.2) En el caso de los talleres de baile tradicional gallego.

- a) Expresión: hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Rítmica: hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Técnica: hasta un máximo de 20 puntos.

II. Alumnos solicitantes que no hayan participado en las cuatro últimas ediciones de estos programas: 20 puntos.

En caso de empate, este se deshará por el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes, empezando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra M según el sorteo que tuvo lugar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia cuyo resultado fue hecho público por Resolución de 26 de enero de 2010 (DOG nº 20, del lunes 1 de febrero).

En caso de renuncia, por causas debidamente justificadas, de la persona propuesta como titular por la entidad solicitante, se procederá a la valoración de la persona propuesta como suplente. En este caso la persona propuesta como suplente deberá aportar la documentación necesaria recogida en el artículo 7º.1 y deberá acreditar conocimientos adecuados para el aprovechamiento del curso y, en caso de no reunir los requisitos para participar en el taller, quedará excluida la entidad solicitante con el procedimiento previsto y se adjudicará la plaza vacante a la siguiente entidad según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración.

En caso de renuncia de solicitantes que sean personas físicas, se procederá a adjudicar la plaza vacante al siguiente candidato, según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración indicados anteriormente y en caso de no existir candidato que reúna los conocimientos adecuados para participar se acumulará a la plaza vacante a las plazas ofertadas para las entidades gallegas.

Artículo 9º.-Recursos.

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en el caso de resoluciones expresas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el caso de resoluciones expresas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO II

Programas de los talleres de las escuelas abiertas 2011

Escuelas abiertas de formación (nivel intermedio).

I. Asociacionismo y gestión de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

a) La situación actual del asociacionismo y la participación.

- b) Constitución de una asociación.
- c) Planificación en asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- d) La gestión financiera de una entidad sin ánimo de lucro.
- e) Gestión de proyectos.
- f) Voluntariado y fomento de la participación en entidades sin ánimo de lucro.
- g) Comunicación externa.
- h) Información juvenil.
- i) Introducción a la calidad en entidades sin ánimo de lucro.

II. TIC (tecnologías de la información y la comunicación).

- a) Identidad digital (educación digital, derechos, buenas prácticas).
- b) Redes sociales.
- c) Diccionario de las TIC.
- d) Aspectos básicos de un plan de comunicación digital.
- e) Plataformas tecnológicas.
- f) Modelos de innovación social.
- g) Nuevos retos y oportunidades profesionales en internet.
- h) Comercio electrónico.

III. Gaita tradicional gallega.

- a) Instrumentos populares de Galicia: conocimiento e identificación general.
- b) La gaita gallega: descripción, mantenimiento y cuidados.
- c) Iniciación a la afinación del puntero. Descripción del pallón. Afinación del ronco y prácticas con el mismo.
- d) Técnica instrumental básica.
- e) Interpretación de piezas adecuadas al nivel del alumno. Piezas de autor de corte tradicional adecuadas al nivel.

IV. Canto popular y pandereta.

- a) Visión del canto y de la percusión en Galicia a través de la historia.
- b) Clasificación funcional de los distintos cantares y su relación con el ciclo anual (cantos de carnaval, los mayos, la navidad, ...).
- c) Las distintas formas de tocar y cantar los ritmos de nuestra música tradicional (jotas, muiñeiras, agarrados, etc.).

d) Presentación de otros tipos de percusión que también acompañan a los cantares (cucharas, panderos, botella de anís, conchas, latas, azadones, sartenes, etc.).

e) Formación vocal y auditiva, respiración y vocalización.

f) Montaje de repertorio.

V. Baile tradicional gallego.

a) Perfeccionamiento de las técnicas base del baile tradicional gallego.

b) Aprendizaje de nuevas técnicas y diferentes bailes.

c) Didáctica del baile tradicional gallego (técnicas de enseñanza).

d) Formación complementaria en forma de charlas y análisis de material audiovisual.

Escuelas abiertas de especialización (nivel avanzado).

I. Gaita tradicional gallega.

I.1. Módulo 1: Breve apartado teórico.

- a) Breve historia de la música gallega.
- b) Las fuentes musicales.
- c) Organología.
- d) Sistema de notación en la gaita.

I.2. Módulo 2: praxis instrumental.

- a) Afinación y sonido.
- b) Articulación.
- c) Ornamentación.
- d) Interválica.
- e) Repertorio.
- f) Pedagogía del instrumento.

I.3. Módulo 3: recursos para el alumnado.

- a) Bibliografía, grabaciones, internet, software musical.

II. Baile tradicional gallego.

a) Especialización en las técnicas base del baile tradicional gallego.

b) Aprendizaje de nuevas técnicas y diferentes bailes.

c) Didáctica del baile tradicional gallego (técnicas de enseñanza).

d) Formación complementaria en forma de charlas y análisis de material audiovisual.



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA
Secretaría General de la Emigración

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE ESCUELAS ABIERTAS PRESENCIALES 2011	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR923E	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD GALLEGA SOLICITANTE

NOMBRE		CIF o equivalente	
DOMICILIO		CP	CIUDAD
PAÍS	TELÉFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GALEGA

NOMBRE		DNI o equivalente	
DOMICILIO		CP	CIUDAD
PAÍS	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

MODALIDADES QUE SE SOLICITAN

NIVEL INTERMEDIO (Marcar del 1 al 5 según la preferencia de los talleres solicitados)			
<input type="checkbox"/>	ASOCIACIONISMO Y GESTIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>	TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)
<input type="checkbox"/>	GAITA TRADICIONAL GALLEGA	<input type="checkbox"/>	CANTO POPULAR Y PANDERETA
<input type="checkbox"/>	BAILE TRADICIONAL GALLEGO		
NIVEL AVANZADO (Marcar con una X los talleres solicitados)			
<input type="checkbox"/>	GAITA TRADICIONAL GALLEGA	<input type="checkbox"/>	BAILE TRADICIONAL GALLEGO

DOCUMENTACIÓN APORTADA (JUNTO CON LA SOLICITUD)

<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL CIF O EQUIVALENTE DE LA ENTIDAD GALLEGA
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD GALLEGA DE LAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS (ANEXO V)
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD GALLEGA DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LA ENTIDAD GALLEGA EMITIDO POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES (si no tiene su residencia fiscal en territorio español)

Quien abajo firma DECLARO QUE estoy al corriente en mis obligaciones tributarias con la comunidad autónoma y con el Estado, en su caso, así como con la Seguridad Social. Por tanto, de ser necesario, declaro que **autorizo** a la Secretaría General de la Emigración para que solicite y consiga de los organismos correspondientes la información necesaria al respecto.

Asimismo, quien abajo firma DECLARO QUE presto expresamente mi consentimiento para que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 13º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública, y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44º y 45º de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, publique las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, en su página web oficial e en los registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, de la cuantía y de su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informo que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de gestión de este procedimiento. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido a esta secretaría como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establece y se regula el Programa de escuelas abiertas presenciales 2011 destinadas a las comunidades gallegas en el exterior.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Lugar y fecha

, de de

Secretaría General de la Emigración



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: ASOCIACIONISMO Y GESTIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
<input type="checkbox"/> CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE.
<input type="checkbox"/> UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son SOCIAS O COLABORADORAS de esta entidad.
 MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha
 _____, de _____ de _____

Vº Bº (SELLO DEL CENTRO) EL/LA SECRETARIO/A
 EL/LA PRESIDENTE/A

 (NOMBRE Y APELLIDOS)

 (NOMBRE Y APELLIDOS)


XUNTA DE GALICIA

PRESIDENCIA

Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)
**DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS
(JUNTO CON LA SOLICITUD)**

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> | CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE |
| <input type="checkbox"/> | UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE |
| <input type="checkbox"/> | DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD |

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO			CP	CIUDAD	PAÍS		
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
<input type="text"/>					<input type="text"/>		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO			CP	CIUDAD	PAÍS		
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
<input type="text"/>					<input type="text"/>		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son SOCIAS O COLABORADORAS de esta entidad.
 MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos, personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

 Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A

(SELLO DEL CENTRO)

EL/LA SECRETARIO/A

(NOMBRE Y APELLIDOS)

(NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: GAITA TRADICIONAL GALLEGA (NIVEL INTERMEDIO)

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
- CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE.
- GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL DE CADA ASPIRANTE
- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
- DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son **SOCIAS O COLABORADORAS** de esta entidad.
 MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha _____, de _____ de _____

Vº Bº _____ (SELLO DEL CENTRO) EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

 (NOMBRE Y APELLIDOS)

 (NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: CANTO POPULAR Y PANDERETA

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
- CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE
- GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL DE CADA ASPIRANTE
- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
- DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO			CP	CIUDAD	PAÍS		
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
<input type="text"/>					<input type="text"/>		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO			CP	CIUDAD	PAÍS		
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
<input type="text"/>					<input type="text"/>		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son SOCIAS O COLABORADORAS de esta entidad.

MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A

(SELLO DEL CENTRO)

EL/LA SECRETARIO/A

(NOMBRE Y APELLIDOS)

(NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: BAILE TRADICIONAL GALLEGO (NIVEL INTERMEDIO)

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
- CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE
- GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL DE CADA ASPIRANTE
- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
- DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son SOCIAS O COLABORADORAS de esta entidad.
 MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011 para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

Vº Bº
 EL/LA PRESIDENTE/A

(SELLO DEL CENTRO)

EL/LA SECRETARIO/A

(NOMBRE Y APELLIDOS)

(NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA
Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: GAITA TRADICIONAL GALLEGA (NIVEL AVANZADO)

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
- CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE
- GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL DE CADA ASPIRANTE
- UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
- DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD	TELÉFONO CASA			TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD	TELÉFONO CASA			TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son las ENCARGADA/S DE IMPARTIR LA DOCENCIA en el seno de esta entidad.

MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha

_____ de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

(SELLO DEL CENTRO)

EL/LA SECRETARIO/A

(NOMBRE Y APELLIDOS)

(NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

MODALIDAD: BAILE TRADICIONAL GALLEGO (NIVEL AVANZADO)

DOCUMENTACIÓN APORTADA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES GALLEGAS (JUNTO CON LA SOLICITUD)

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y DATOS PERSONALES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.
<input type="checkbox"/> CURRÍCULO DE CADA ASPIRANTE
<input type="checkbox"/> GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL DE CADA ASPIRANTE
<input type="checkbox"/> UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ DE CADA ASPIRANTE
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE LOS ASPIRANTES COMPROMETIÉNDOSE A INVERTIR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL SENO DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO TITULAR

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA COMO SUPLENTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		CP	CIUDAD		PAÍS		
NACIONALIDAD		TELÉFONO CASA		TELÉFONO MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		
¿ES GALLEGO/A?		¿HIJO/A DE GALLEGO/A?		¿NIETO/A DE GALLEGOS?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

CERTIFICADO DEL CENTRO

CERTIFICO que la/s persona/s propuesta/s para realización de este taller son las ENCARGADA/S DE IMPARTIR LA DOCENCIA en el seno de esta entidad.

MANIFIESTO que la entidad ostenta la autorización de las personas propuestas para participar en las Escuelas abiertas 2011, para la cesión de sus datos personales a la Secretaría General de la Emigración, con el fin de poder gestionar la ayuda relativa a la correspondiente convocatoria.

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____

Vº Bº (SELLO DEL CENTRO) EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A

 (NOMBRE Y APELLIDOS)

 (NOMBRE Y APELLIDOS)



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA
Secretaría General de la Emigración

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE ESCUELAS ABIERTAS PRESENCIALES 2011	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO PR923E	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

NOMBRE		DNI o equivalente	
DOMICILIO		CP	CIUDAD
PAÍS	TELÉFONO CASA	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO EN GALICIA		

MODALIDADES QUE SE SOLICITAN (MARCAR CON UNA "X")

NIVEL INTERMEDIO		
<input type="checkbox"/> GAITA TRADICIONAL GALLEGA	<input type="checkbox"/> CANTO POPULAR Y PANDERETA	<input type="checkbox"/> BAILE TRADICIONAL GALLEGO
NIVEL AVANZADO		
<input type="checkbox"/> GAITA TRADICIONAL GALLEGA	<input type="checkbox"/> BAILE TRADICIONAL GALLEGO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (JUNTO CON LA SOLICITUD)

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DNI O EQUIVALENTE
<p>El abajo firmante autoriza a la Secretaría General de la Emigración de conformidad con el artículo 2º del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009 que lo desarrolla, para la consulta de sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de Administraciones Públicas</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GALLEGO O DESCENDIENTE
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA FUERA DE GALICIA
<p>El abajo firmante autoriza a la Secretaría General de la Emigración de conformidad con el artículo 3º del Decreto 255/2008, de 23 de octubre y la orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009 que lo desarrolla, para la consulta de sus datos de residencia en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia del Ministerio de Administraciones Públicas</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
<input type="checkbox"/> CURRÍCULO
<input type="checkbox"/> UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNÉ
<input type="checkbox"/> GRABACIÓN EN VÍDEO DIGITAL
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS (ANEXO V)
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LA PERSONA SOLICITANTE EMITIDO POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES (si no tiene su residencia fiscal en territorio español)
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE IMPARTIR DOCENCIA (solo para nivel avanzado)

Quien abajo firma DECLARO QUE: estoy al corriente en mis obligaciones tributarias con la comunidad autónoma y con el Estado, en su caso, así como con la Seguridad Social. Por tanto, de ser necesario, declaro que **autorizo** a la Secretaría General de la Emigración para que solicite y consiga de los organismos correspondientes la información necesaria al respecto.

Asimismo, quien abajo firma DECLARO QUE: presto expresamente mi consentimiento para que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 13º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública, y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44º y 45º de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, publique las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, en su página web oficial y en los registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, de la cuantía y de su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informo que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de gestión de este procedimiento. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido a esta secretaría como responsable del fichero

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establece y se regula el Programa de escuelas abiertas presenciales 2011 destinadas a las comunidades gallegas en el exterior.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Lugar y fecha

, de de

Secretaría General de la Emigración



XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA
 Secretaría General de la Emigración

ANEXO V

DECLARACIÓN DE AYUDAS

ENTIDAD GALLEGA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE DE LAS ESCUELAS ABIERTAS 2011:

[Empty box for applicant name]

CONVOCATORIA: Programa de escuelas abiertas presenciales 2011 destinadas a las comunidades gallegas en el exterior.

Que tiene concedidas ayudas para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes, o entes públicos o privados, como se indica a continuación.

Denominación del organismo, sociedad o entidad pública o privada que concedió la ayuda	Objeto de la ayuda concedida	Importe
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]
[Empty box]	[Empty box]	[Empty box]

Quien abajo firma declara que no tiene concedidas otras ayudas o subvenciones, para el mismo programa, distintas de la solicitada a la Secretaría General de la Emigración de la Xunta de Galicia.

Lugar y fecha _____, de _____ de _____

Fdo.: [Empty box for signature]

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

ENTIDAD GALLEGA O PERSONA FISICA SOLICITANTE DE LAS ESCUELAS ABIERTAS 2011:

[Empty box for applicant name]

CONVOCATORIA: Programa de escuelas abiertas presenciales 2011 destinadas a las comunidades gallegas en el exterior

Quien abajo firma declara que no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 10º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Lugar y fecha _____, de _____ de _____

Fdo.: [Empty box for signature]